



LINEAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONTINGENCIA DEL CICY, A.C.

El presente documento se emite con fundamento en lo dispuesto por:

- Constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 134.
- Estatutos del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., artículo 31.
- Ley federal de las entidades paraestatales, artículo 11, artículo 22, fracción I y artículo 56.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7.
- Ley orgánica de la administración pública federal, artículo 20.
- Reglamento a la ley federal de las entidades paraestatales, artículo 15 y 22.

La presente disposición será vigente desde la fecha de emisión del lineamiento, hasta que exista alguna actualización o modificación correspondiente. El lineamiento, no exime a las Personas Servidoras Públicas responsables de la ejecución o supervisión, del cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia y de otras que se ajusten de manera particular.

CONTROL DE FIRMAS

Elaboró:

MAN. Edward Geovanni Chable Maay.
Coordinador de Procesos y Organización Institucional

Revisó:

Lic. Alberto Orci Magaña.
Director Administrativo.

Autorizó:

Dra. Maira Rubi Segura Campos.
Directora General.





Documento:

LINEAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONTINGENCIA DEL CICY, A.C.

CONTENIDO.

I.	OBJETIVO.....	3
II.	ALCANCE.	3
III.	DEFINICIONES.....	3
IV.	LINEAMIENTOS.....	3
A.	SUPUESTOS DE INTERVENCIÓN.....	3
B.	INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.....	3
C.	FUNCIONES DE LA COMISIÓN.	4
D.	FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.	4
E.	FACULTADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	4
V.	DOCUMENTOS DE APOYO Y CONSULTA.....	4



Elaboró:

MAN, Edward Geovanni Chable Maay.
Coordinador de Procesos y Organización Institucional.

Revisó:

Lic. Alberto Orci Magaña.
Director Administrativo.

Autorizó:

Dra. Maira Rubi Segura Campos.
Directora General.



Documento:

LINEAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONTINGENCIA DEL CICY, A.C.

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
00	23/06/2026	Emisión del documento.

I. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos, para la integración, organización y funcionamiento de la Comisión de Contingencia del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY), a fin de coordinar acciones de prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor que puedan comprometer la integridad de las personas, las instalaciones, los bienes, las colecciones científicas y la continuidad de las actividades del Centro.

II. ALCANCE.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todo el personal académico, administrativo, técnico y de apoyo del CICY, así como para estudiantes, visitantes, proveedores y cualquier persona que se encuentre en las instalaciones durante una contingencia.

III. DEFINICIONES.

- **Brigadas:** Grupos operativos conformados por personal capacitado en huracanes, primeros auxilios, evacuación, comunicación, búsqueda y rescate, y contra incendios.
- **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad.
- **Comisión:** Comisión de Contingencia del CICY, A.C.
- **Contingencia:** Situación extraordinaria de caso fortuito o fuerza mayor que ponga en riesgo la integridad de las personas, instalaciones, bienes o colecciones del CICY, A.C.
- **Decisiones críticas:** Resoluciones inmediatas que impliquen autorizaciones extraordinarias de compras, contrataciones o medidas que, en condiciones normales, seguirían procesos administrativos ordinarios, pero que en una contingencia resultan indispensables para salvaguardar la operación y los intereses del CICY, A.C.

IV. LINEAMIENTOS.

A. SUPUESTOS DE INTERVENCIÓN.

1. La comisión se activará en cualquier situación imprevista que pueda afectar la integridad del personal o la operación del CICY, A.C., y que pueda ser considerada como caso fortuito o fuerza mayor.

B. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.

2. La comisión de Contingencia estará conformada de manera permanente por:
 - a) *Presidente(a): Persona Titular de la Dirección General del CICY, A.C.*
 - b) *Secretario(a) Técnico(a): Titular de la Dirección Administrativa o la persona que designe la Presidencia.*
 - c) *Vocales: El resto de los Directores Titulares, así como los Encargados de Servicios de Operación y la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos.*
3. Cada integrante propietario de la comisión designará a un suplente, quien podrá participar con las mismas atribuciones en caso de ausencia del titular.
4. Dependiendo de la naturaleza de la contingencia, podrán incorporarse invitados con voz, pero sin voto aquellas personas servidoras públicas o responsables de áreas cuya participación sea necesaria, para atender la situación específica.
5. La comisión podrá invitar a especialistas internos o externos, para aportar asesoría técnica en la atención de la contingencia, cuando así se considere pertinente.

Elaboró:

MAN. Edward Geovanni Chable Maay.

Coordinador de Procesos y Organización Institucional.

Revisó:

Lic. Alberto Orci Magaña.
Director Administrativo.

Autorizó:

Dra. Maira Rubi Segura Campos.
Directora General.



Documento:

LINEAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONTINGENCIA DEL CICY, A.C.

C. FUNCIONES DE LA COMISIÓN.

6. Coordinar las acciones inmediatas de prevención, respuesta y recuperación.

D. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

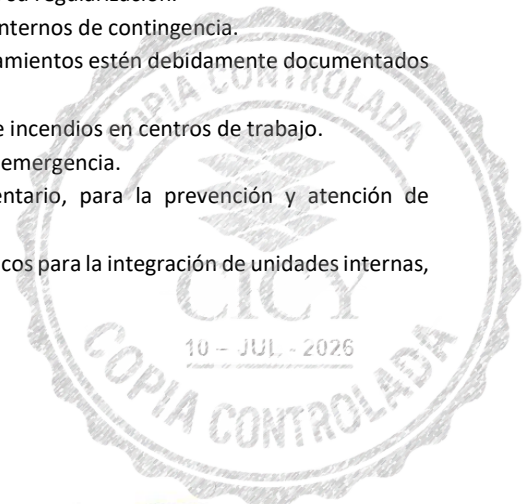
7. La comisión sesionará cuando se presente una contingencia o a solicitud de la Presidencia.
8. Las decisiones se tomarán por mayoría simple; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.
9. Se deberá levantar un acta al inicio de la contingencia y otra al concluirla.

E. FACULTADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

10. La comisión podrá validar, de manera extraordinaria, la ejecución inmediata de acciones y adquisiciones emergentes que resulten necesarias, para salvaguardar la integridad del personal, las instalaciones y los bienes del CICY, A.C.
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, fracciones II y V, y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que permiten realizar contrataciones bajo los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, sin sujetarse a licitación pública, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, cuando peligre el orden social, la seguridad o el ambiente, y no sea posible atender la eventualidad por los medios ordinarios de contratación.
Toda reposición o gasto autorizado por la comisión deberá quedar registrado en el Acta de la Contingencia, la cual servirá como soporte documental, para el trámite de reclamación ante la aseguradora, en su caso.
11. En caso de que el clausulado de la póliza lo permita, se gestionará el reembolso de los gastos correspondientes, registrándolos temporalmente en una cuenta deudora.
12. La comisión podrá autorizar medidas extraordinarias, siempre que sean indispensables, para preservar la operación estratégica del CICY, A.C.
13. La Presidencia deberá presentar al Órgano de Gobierno del CICY, A.C., un informe detallado sobre las acciones llevadas a cabo durante la contingencia.
14. Una vez superada la contingencia, se deberán integrar a los procesos administrativos ordinarios y justificarse ante los órganos de control correspondientes.

V. DOCUMENTOS DE APOYO Y CONSULTA.

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:** Establece excepciones y casos fortuitos que permiten adquisiciones emergentes.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH),** Regula la posibilidad de solicitar recursos, para atender contingencias mediante acuerdos de ministración, así como los plazos y requisitos, para su regularización.
- **Ley General de Protección Civil:** Sustenta la obligación de contar con planes y comités internos de contingencia.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Orienta a que los lineamientos estén debidamente documentados y sujetos a rendición de cuentas.
- **NOM-002-STPS-2010:** Prevé condiciones de seguridad, para la prevención y combate de incendios en centros de trabajo.
- **NOM-003-SEGOB-2011:** Regula señales y avisos, para protección civil en situaciones de emergencia.
- **Plan Interno de Protección Civil del CICY, A.C.:** Instrumento operativo complementario, para la prevención y atención de emergencias.
- **Reglamento de la Ley General de Protección Civil:** desarrolla los procedimientos específicos para la integración de unidades internas, brigadas y comités en instituciones públicas y privadas.



Elaboró:

MAN. Edward Geovanni Chable Maay.
Coordinador de Procesos y Organización Institucional.

Revisó:

Lic. Alberto Orci Magaña.
Director Administrativo.

Autorizó:

Dra. Maira Rubi Segura Campos.
Directora General.